

DSGV-E252116

San José del Guaviare, 10 de noviembre del 2025

Señor:

**ANGEL ANTONIO BASTOS Y/O LAVADERO EL PATO**

Carrera 20 N° 12<sup>a</sup> 04/08, barrio porvenir

Cel: 311 227 6761 – 321 550 4049

San Jose del Guaviare – Guaviare

**ASUNTO:** Requerimiento de Cobro Persuasivo N°134

Cordial saludo; Sr Bastos;

Comedidamente me permito requerirle el pago de los permisos otorgados por la corporación CDA mediante Resolución DSGV-119 de 24 de julio de 2017 y que a la fecha presentan mora la cual, ascienden a un total de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$254,333.00)**, dicho valor está conformado por capital e intereses así:

Factura	Nit	Nombre	Fecha	Expediente	Capital	Intereses
1720	19081055	ANGEL ANTONIO BASTOS Y/O LAVADERO EL PATO	26/04/2018	CAS-00004-17	\$83.333	\$171.000
						<b>Total</b> \$254.333

Las cifras antes descritas, deberán ser consignados máximo el día Treinta (30) de noviembre de la vigencia 2025. En la cuenta de ahorros **No 4-7703-300708-7** del Banco Agrario de Colombia convenio 15261 a nombre de la Corporación CDA, y allegar los respectivos soportes de pago a la Dirección Seccional Guaviare y/o a través del correo electrónico: [cdaquaviare1@gmail.com](mailto:cdaquaviare1@gmail.com)

Es de anotar que el valor de los intereses debe ser actualizados a la fecha que se realizará el pago, los cuales deberá consultar en la Seccional Guaviare de la Corporación CDA – ubicada en la Transv 20 No. 12 - 135 en San José del Guaviare – Guaviare, o puede comunicarse a los teléfonos que aparecen en el pie de página de la presente comunicación.

Se advierte al deudor que de no cancelar el valor adeudado se dará inicio al procedimiento administrativo de cobro coactivo, de conformidad con lo establecido en las Leyes 6<sup>a</sup> de 1992,

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 –3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: [www.cda.gov.co](http://www.cda.gov.co) e-mail: [contactenos@cda.gov.co](mailto:contactenos@cda.gov.co)



1066 de 2006, el Decreto 624 de 1989 y el Manual de Recaudo de Cartera de la Corporación CDA, situación que implicaría el aumento de los intereses de mora y el cobro de costas y gastos procesales.

No siendo otro el motivo de la presente, me despido indicando que estaremos prestos a resolver cualquier inquietud suscitada por el presente asunto, para lo cual podrán comunicarse al celular 3115138804 y/o al correo electrónico señalado líneas atrás.

Atentamente,



**NESTOR FELIPE ESPONDA MORENO**

Director Seccional Guaviare

Ordenó: Nestor Felipe Esponda Moreno  
Revisó: Carlos Andrés Quintero  
Proyectó: Lina Vaneza Rodriguez

AGD-CP-07-PR-01-FR-02

- Sede Principal: Inírida – Guainía, Calle 26 No 11 -131. Tel: (608) 3143717167 – 3115138768-3102051477
- Seccional Guaviare: San José del Guaviare, Transv. 20 No 12-135 Cel: 311 513 88 04
- Seccional Vaupés: Mitú, Av. 15 No. 8-144, Cel.: 310 7869166
- Website: [www.cda.gov.co](http://www.cda.gov.co) e-mail: [contactenos@cda.gov.co](mailto:contactenos@cda.gov.co)